



RAIP No. 0001/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las once horas y treinta y cuatro minutos del día cuatro de enero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2016-0558**, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, presentada por la licenciada **Yudy Aracely Jiménez Rivera**, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) número: _____, del domicilio _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "a) Me admita el presente escrito; b) Y previo trámite, se me extienda un cronograma en el que conste los requisitos, proceso de calificación, plazo establecido para la calificación y emisión de resolución de la solicitud de proveedores de certificados electrónicos; y el total de costos en concepto de derechos o aranceles por el trámite de la solicitud de proveedores de certificados digitales", (Sic), teniendo como lugar para notificar el teléfono _____.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la licenciada **Yudy Aracely Jiménez Rivera**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección de Tecnologías de la Información, teniendo bajo su estructura la Unidad de Firma Electrónica, hace de su conocimiento lo siguiente:



Que los requisitos generales para acreditarse como proveedor de servicios de certificación se encuentran en el Art. 43 de la Ley de Firma Electrónica;

Que la Unidad de Firma Electrónica se encuentra trabajando en la definición de las normas y reglamentos técnicos necesarios y que deben cumplir dichos proveedores.

Que la tasa aplicable para acreditarse como proveedor de servicios se encuentra en el Art. 41 de la Ley de Firma Electrónica; para el cálculo de la fianza, ver el Art. 9 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica.

(Se le adjunta el Reglamento vigente).

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE DE MANERA PARCIAL**, la información pública requerida por la licenciada **Yudy Aracely Jiménez Rivera**, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN
UNIDAD DE FIANZA
MINISTERIO DE ECONOMÍA



RAIP No. 0002/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las trece horas y cuarenta y siete minutos del día diez de enero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información MINEC-2016-0540, de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis, presentada por el señor Carlos Bruno Barrientos en calidad de Secretario General del Sindicato de los Trabajadores del MINEC - SITME, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____, departamento de _____ en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "Listado certificado de personal a quienes se les ha realizado reintegro de salario por descuentos por falta de asistencia durante el año 2015 a la fecha. Listado certificado del personal que gozan de permisos sin goce de sueldos y con goce de sueldos del año 2015 a la fecha. Copia certificada el acuerdo de permisos con goce y sin goce de sueldo del año 2015 a la fecha. (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico - _____"

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor Carlos Bruno Barrientos en calidad de Secretario General del Sindicato de los Trabajadores del MINEC – SITME, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.



- Que la Gerencia de Recursos Humanos, a través de memorando, sobre lo solicitado le informa lo siguiente:

- a. Listado certificado de personal a quienes se les ha realizado reintegro de salario por descuentos por falta de asistencia durante el año 2015 a la fecha.

R- Al respecto se informa que no se han realizado reintegros de salarios por descuentos por falta de asistencia

- b. Listado certificado del personal que gozan de permisos sin goce de sueldos y con goce de sueldos del año 2015 a la fecha.

R- Que la Gerencia de Recursos Humanos no tiene en ese detalle la información solicitada, pero con el afán de atender lo requerido se procederá a preparar la información, sin embargo es necesario que comprendan que por el volumen de la misma es necesario nos concedan dos meses para entregar la información ya que esta se encuentra en físico, y se tendrá que procesar gran cantidad de información, y se tendrá que pedir apoyo pues no se cuenta con recurso humano para tal tarea.

Sin embargo la Gerencia de Recursos Humanos manifiesta que no hay inconveniente para entregar la información pero necesita aproximadamente dos meses para ello.

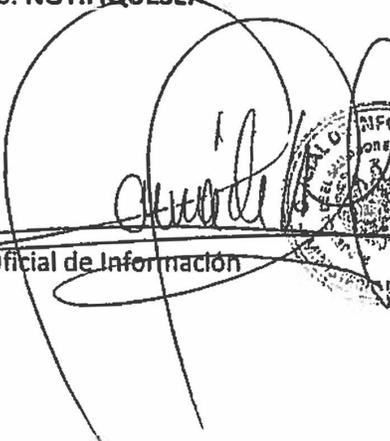
- c. Copia certificada el acuerdo de permisos con goce y sin goce de sueldo del año 2015 a la fecha.

R- La Gerencia de Asuntos Jurídicos, adjunta en digital lo requerido debido al volumen de información.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por el señor



Carlos Bruno Barrientos en calidad de Secretario General del Sindicato de los Trabajadores del MINEC - SITME, en el formato planteado. NOTIFIQUESE.


Oficial de Información 



RAIP No. 0003/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las trece horas y cuarenta y siete minutos del día nueve de enero del año dos mil diecisiete.

Admitase la solicitud de información **MINEC-2016-0500**, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, presentada por la señora **Rosa Beatriz Benítez Iraheta**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____ del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “Cuántas veces han asistido a los programas Gobernando con la Gente y el Festival para el Buen Vivir, especificando la fecha de cada uno, desde la Presidencia de la República lo puso en marcha (desconozco fecha exacta), hasta diciembre de 2016. Especificar, por cada una de las visitas a las que han asistido, la inversión en viáticos para el personal que asiste a los eventos, detallar cuántos asistieron y cuánto se les entregó. Asimismo, especificar, por cada una de las visitas, la inversión en gasolina, y anexas la copia de los vales o factura. Además, especificar, por cada una de las visitas, gastos en alimentos que se dan, por ejemplo, agua, sodas, galletas, o de cualquier otro tipo de alimento. . (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____.

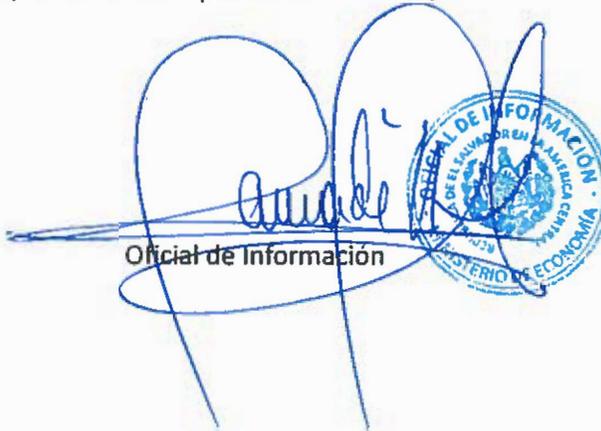
Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora **Rosa Beatriz Benítez Iraheta**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.



- Que el Centro de Atención por Demanda (CENADE), a través de memorando dirigido a la Oficial de Información, da respuesta a sus requerimientos, y el cual se adjunta en copia electrónica (PDF).

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por la señora **Rosa Beatriz Benítez Iraheta**, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información





RAIP No. 0004/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día diez de enero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2016-0559**, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, presentada por la señora Ana Yolanda Cáceres, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____ del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "Solicito saber si ya está adjudicado el local #3 de la cafetería del plan Maestro, administrado por el CIS, nombre de la persona a la que se le adjudico y copia de la documentación que presentó. (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____"

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora **Ana Yolanda Cáceres**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que Comité Interministerial de Servicio (CIS) del Plan de Gobierno, le comenta que debe de comunicarse con la señora Carolina Larios, correo electrónico; carolina.cis@yahoo.com, quien le proporcionara mayor información, así como también enviarles una nota solicitando información.



POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida por la señora Ana Yolanda Cáceres, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información 



RAIP No. 0005/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día diez de enero del año dos mil diecisiete.

Admitase la solicitud de información **MINEC-2016-0555**, de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, presentada por el señor **RAUL ANTONIO OSORIO LIZAMA**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____ del domicilio de _____ departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "SOLICITO COPIA CERTIFICADA Y EN FÍSICO DE LOS SIGUIENTE: - COPIA CERTIFICADA DE LAS AYUDAS DE MEMORIAS REALIZADAS DE REUNIONES DE COORDINADORES DEPARTAMENTALES Y GERENCIA DE OPERACIONES EN CENADE (CENTRO DE ATENCIÓN POR DEMANDAS) DESDE EL AÑO 2013 A LA FECHA. (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

_____ Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **RAUL ANTONIO OSORIO LIZAMA**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que el Centro de Atención por Demanda (CENADE), a través de memorando, remite la información solicitada.



POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por el señor **Raul Antonio Osorio Lizama**, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**


Oficial de Información 



RAIP No. 0006/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las diez horas y cuarenta y siete minutos del día once de enero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0004**, de fecha tres de enero de dos mil diecisiete, presentada por la señora **Diana Carolina Reyes Luna**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "Datos de población y vivienda del municipio de Conchagua, departamento de la Unión". (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
 - Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
 - Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora **Diana Carolina Reyes Luna**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
-
- Que la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), envía la información en formato Excel.



POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por la señora Diana Carolina Reyes luna, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**


Oficial de Información 



RAIP No. 0007/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las diez horas y cuarenta y siete minutos del día once de enero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2016-0563**, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, presentada por el licenciado **José Antonio Velásquez Montoya**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____ del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “CASALCO, como una gremial referente del sector construcción y con la finalidad de contar con la información necesaria sobre los proyectos en desarrollo y a desarrollarse durante el 2017, solicitamos de la manera más atenta a la institución que Ud. representa información sobre: 1. La inversión ejecutada en 2016 en proyectos de infraestructura 2. Los proyectos de infraestructura en actual ejecución que continuarán desarrollándose en 2017 (especificar montos a invertir por proyecto para 2017, en cuadro adjunto) 3. La inversión proyectada para 2017 en proyectos nuevos de infraestructura, a licitarse y ejecutarse. Favor hacernos llegar la información completando los campos por cada numeral en el formato de Excel que adjuntamos a la presente”. (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el licenciado **José Antonio Velásquez Montoya**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.



- Que la Gerente General del Programa de Apoyo al Desarrollo Productivo, (Préstamo BID 2583 OC-ES), a continuación detalla respuesta al requerimiento enviado:
 - 1) **La inversión ejecutada en 2016 en proyectos de infraestructura:** En el 2016 no se ejecutaron proyectos de infraestructura.
 - 2) **Los proyectos de infraestructura en actual ejecución que continuarán desarrollándose en 2017:** Actualmente, no se están ejecutando proyectos de infraestructura.
 - 3) **La inversión proyectada para 2017 en proyectos nuevos de infraestructura, a licitarse y ejecutarse:** Para el 2017, se tiene proyectado licitar las obras de “Construcción de las nuevas instalaciones para alojar a los organismos del Sistema Nacional de Calidad”, cuyo monto aún no se encuentra definido, dado que la consultoría para el diseño de las obras, no ha finalizado.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por el licenciado José Antonio Velásquez Montoya, en el **formato** planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información 



RAIP No. 0008/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día dieciséis de enero del año dos mil diecisiete.

Admitase la solicitud de información MINEC-2017-0008, de fecha ocho de enero de dos mil diecisiete, presentada por el señor Miguel Eduardo Reyes Sosa, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____ del domicilio de _____ departamento de _____ en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "Necesito Saber: A) ¿Dónde aparece publicada la TASA DE INTERÉS LEGAL? (QUE A EFECTOS MERCANTILES SE SUPONE ES FIJADA PERIÓDICAMENTE POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, En los términos que lo regula el artículo: 960 del Código de Comercio; HABIDA CUENTA QUE NO EXISTE EN SU ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, una dependencia con el nombre de: "Secretaría de Economía") B) A su vez me clarifiquen si: ¿Existe una dependencia encargada para tal efecto? C) ¿Actualmente a cuanto se ha especificado la tasa de interés?, ". (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **Miguel Eduardo Reyes Sosa**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.



- Que la Gerente de Inteligencia Económica en atención al requerimiento le comenta lo siguiente:

Que las tasas de interés son publicadas semanalmente por el Banco Central de Reserva (BCR). Copio enlace donde podrá encontrar la información solicitada y donde puede realizar consultas a futuro: <http://www.bcr.gob.sv/bcrsite/?x21=52&lang=es>

Sin embargo, y con el afán de atender su requerimiento le adjuntamos lo solicitado.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por el señor Miguel Eduardo Reyes Sosa, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información 



RAIP No. 0010/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las trece horas y cuarenta y siete minutos del día diecinueve de enero del año dos mil diecisiete.

Admitase la solicitud de información **MINEC-2017-0005**, de fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete, presentada por el señor **Carlos Bruno Barrientos** en calidad de **Secretario General del Sindicato de los Trabajadores del MINEC - SITME**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “Copia certificada en físico con nombre de las plazas suprimidas en CENADE; para el año 2017:

Nombre completo del trabajador. Justificación de la supresión de plaza de cada trabajador. Cargo nominal y funcional. Departamento en la que se encontraba destacado el trabajador. Forma de pago o tipo de contrato. Salario.

Tiempo de ingreso a trabajar al MINEC. Copia certificada con los nombres de los trabajadores y número de plazas que quedaron en CENADE, para el año 2017. Nombre completo del trabajador. Justificación de la plaza de cada trabajador. Cargo nominal y funcional. Departamento en la que se encontraba destacado el trabajador. Forma de pago o tipo de contrato. Salario. Tiempo de ingreso a trabajar al MINEC.

Nombre de los trabajadores que han generado pago de viáticos y taxi en los años 2015 y 2016 por Gerencia, Unidad de DIGESTYC. 1. Índice de Precios al Consumidor, 2. EHPM/ Número de acuerdo para autorizar días de quedadas cuando es viaje de día y no hay pernoctación. 3. Transporte.

Nombre de los trabajadores que han generado pago de viáticos y taxi en los años 2015 y 2016 por Gerencia, Unidad del MINEC (Secretaría de Estado). 1. Hidrocarburos y Minas 2. Transporte 3. Fomento Productivo Territorial 4. FONDEPRO” (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.



- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **Carlos Bruno Barrientos** en calidad de **Secretario General del Sindicato de los Trabajadores del MINEC – SITME**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Gerencia de Recursos Humanos, a través de memorando, sobre los requerimientos solicitados referente a:

- a. Copia certificada en físico con nombre de las plazas suprimidas en CENADE; para el año 2017:

Nombre completo del trabajador. Justificación de la supresión de plaza de cada trabajador. Cargo nominal y funcional. Departamento en la que se encontraba destacado el trabajador. Forma de pago o tipo de contrato. Salario.

- b. Tiempo de ingreso a trabajar al MINEC. Copia certificada con los nombres de los trabajadores y número de plazas que quedaron en CENADE, para el año 2017.

Nombre completo del trabajador. Justificación de la plaza de cada trabajador. Cargo nominal y funcional. Departamento en la que se encontraba destacado el trabajador. Forma de pago o tipo de contrato. Salario. Tiempo de ingreso a trabajar al MINEC.

R- Con relación a estos requerimientos la Gerencia de Recursos Humanos hace de su conocimiento que debido a la falta de recursos humano se le complica en entregar lo solicitado en el tiempo estipulado por la Ley, por lo que solicita se le amplíe el plazo de entrega (Adjunto copia de memorando)

- c. Nombre de los trabajadores que han generado pago de viáticos y taxi en los años 2015 y 2016 por Gerencia de Recursos Humanos.



Consumidor, 2. EHPM/ Número de acuerdo para autorizar días de quedadas cuando es viaje de día y no hay pernoctación. 3. Transporte.

R/ La Dirección General de Estadísticas y Censos DIGESTYC, envió información solicitada la cual se adjunta al presente.

- d. Nombre de los trabajadores que han generado pago de viáticos y taxi en los años 2015 y 2016 por Gerencia, Unidad del MINEC (Secretaría de Estado). 1. Hidrocarburos y Minas 2. Transporte 3. Fomento Productivo Territorial 4. FONDEPRO”

R/ La Gerencia de Administración envió información solicitada, la cual se adjunta al presente.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE DE MANERA PARCIAL** la información pública requerida por el señor **Carlos Bruno Barrientos** en calidad de **Secretario General del Sindicato de los Trabajadores del MINEC - SITME**, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**


Oficial de Información





RAIP No. 0011/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las trece horas y cuarenta y siete minutos del día veinte de enero del año dos mil diecisiete.

Admitase la solicitud de información **MINEC-2016-0548**, de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, presentada por el señor **Carlos Bruno Barrientos** en calidad de **Secretario General del Sindicato de los Trabajadores del MINEC - SITME**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____ del domicilio de _____ departamento de _____ en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "1- COPIA CERTIFICADA DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE CONTRATOS, ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS PROFESIONALES Y LEY DE SALARIOS, DURANTE LOS PERIODOS DE JUNIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2014, DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2015 Y DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2016. CANTIDAD, CARGO NOMINAL Y FUNCIONAL, SALARIO POR DEPENDENCIA ORGÁNICA QUE ESTÁN ASIGNADAS. NOMBRE DEL FUNCIONARIO AUTORIZANTE DE DICHAS CONTRATACIONES; BAJO LAS DIFERENTES MODALIDADES DE CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

2- COPIA CERTIFICADA DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y NOMBRE DEL PERSONAL, DEPENDENCIA ORGÁNICA QUE PERTENECEN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA CUYO PERSONAL HA SIDO NIVELADO, MODIFICADO O ASCENDIDO EN SU SALARIO, NOMBRE DEL CARGO, Y ATRIBUCIONES EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA. POLÍTICA SALARIAL EXISTENTE EN EL MINEC, RANGOS Y TECHOS DE SALARIOS DE TODAS LAS PLAZAS DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2009, ENERO A DICIEMBRE DEL 2010, ENERO A DICIEMBRE DEL 2011, ENERO A DICIEMBRE DEL 2012, ENERO A DICIEMBRE DEL 2013, ENERO A DICIEMBRE DEL 2014, ENERO A DICIEMBRE 2015 Y DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2016.

3- COPIA CERTIFICADA DE LOS NOMBRE Y SALARIOS DE TODO EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2013, ENERO A DICIEMBRE: 2014, ENERO A DICIEMBRE DEL 2015, Y DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2016. Y CARGO NOMINAL Y FUNCIONAL Y DEPENDENCIA ORGÁNICA QUE PERTENECEN.

4- COPIA CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS, NOTAS, OFICIOS CON REFERENCIA DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE PLAZAS POR CONTRATO ADMINISTRATIVOS Y LEY DE SALARIOS ENVIADAS AL MINISTERIO DE HACIENDA CON SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN DE JUNIO A DICIEMBRE DEL 2014, ENERO A DICIEMBRE DEL 2015, Y ENERO A DICIEMBRE DEL 2016.



5- COPIA CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS, NOTAS, OFICIOS CON REFERENCIA DE SOLICITUDES CON REFERENCIA DE AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA DIRECCIÓN AUTORIZANTE.

6- NOMBRE DEL PERSONAL, CARGO NOMINAL Y FUNCIONAL Y LA UNIDAD O DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA QUE HA SIDO EXONERADO DE MARCACIÓN. Y EL ACUERDO DE EXONERACIÓN.

7- COPIA DE CERTIFICADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA PLAZA Y SALARIO, DEL SEÑOR EDUARDO SANCHO, CARGO NOMINAL Y FUNCIONAL. DEPENDENCIA ORGÁNICA QUE PERTENECEN. MARCACIONES Y ASISTENCIAS DE SU JORNADA LABORAL, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, Y EN CASO DE NO EXISTIR MARCACIÓN DIARIA ACUERDO DE EXONERACIÓN DE MARCACIÓN.

8- COPIA CERTIFICADA DE LOS PROYECTOS DE LOS PRESUPUESTO PRESENTADOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y EL APROBADO DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017.

9- CERTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS CON CARGO NOMINAL Y FUNCIONAL DEL ÁREA DE METODOLOGÍA Y COORDINADORES DE CAMPOS DEL CENADE.

10- COPIA CERTIFICADA DEL PROCESO, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENADE.

11- COPIA CERTIFICADA DE LA COMISIÓN O COMITÉ DE LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENADE.

12- COPIA CERTIFICADA DE LOS NOMBRES Y ACUERDO DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN O COMITÉ COMISIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENADE.

13- COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA FUENTE DE PROCEDENCIA DE LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL PERSONAL POR CONTRATO ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PROFESIONALES QUE LABORAN EN EL CENADE DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016." (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento: leídos los autos y considerando:



- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor Carlos Bruno Barrientos en calidad de Secretario General del Sindicato de los Trabajadores del MINEC – SITME, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Gerencia de Recursos Humanos, a través de memorando, sobre los requerimientos siguientes a:
 - 1- COPIA CERTIFICADA DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE CONTRATOS, ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS PROFESIONALES Y LEY DE SALARIOS, DURANTE LOS PERIODOS DE JUNIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2014, DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2015 Y DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2016. CANTIDAD, CARGO NOMINAL Y FUNCIONAL, SALARIO POR DEPENDENCIA ORGÁNICA QUE ESTÁN ASIGNADAS. NOMBRE DEL FUNCIONARIO AUTORIZANTE DE DICHAS CONTRATACIONES; BAJO LAS DIFERENTES MODALIDADES DE CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.
 - 2- COPIA CERTIFICADA DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y NOMBRE DEL PERSONAL, DEPENDENCIA ORGÁNICA QUE PERTENECEN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA CUYO PERSONAL HA SIDO NIVELADO, MODIFICADO O ASCENDIDO EN SU SALARIO, NOMBRE DEL CARGO Y ATRIBUCIONES EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA. POLÍTICA SALARIAL EXISTENTE EN EL MINEC, RANGOS Y TECHOS DE SALARIOS DE TODAS LAS PLAZAS DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2009, ENERO A DICIEMBRE DEL 2010, ENERO A DICIEMBRE DEL 2011, ENERO A DICIEMBRE DEL 2012, ENERO A DICIEMBRE DEL 2013, ENERO A DICIEMBRE DEL 2014, ENERO A DICIEMBRE 2015 Y DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2016.



- 3- COPIA CERTIFICADA DE LOS NOMBRES Y SALARIOS DE TODO EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2013, ENERO A DICIEMBRE DEL 2014, ENERO A DICIEMBRE DEL 2015, Y DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2016. Y CARGO NOMINAL Y FUNCIONAL. Y DEPENDENCIA ORGÁNICA QUE PERTENECEN.
- 4- COPIA CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS, NOTAS, OFICIOS CON REFERENCIA DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE PLAZAS POR CONTRATO ADMINISTRATIVOS Y LEY DE SALARIOS ENVIADAS AL MINISTERIO DE HACIENDA CON SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN DE JUNIO A DICIEMBRE DEL 2014, ENERO A DICIEMBRE DEL 2015, Y ENERO A DICIEMBRE DEL 2016.
- 5- COPIA CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS, NOTAS, OFICIOS CON REFERENCIA DE SOLICITUDES CON REFERENCIA DE AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA DIRECCIÓN AUTORIZANTE.
- 6- NOMBRE DEL PERSONAL, CARGO NOMINAL Y FUNCIONAL Y LA UNIDAD O DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA QUE HA SIDO EXONERADO DE MARCACIÓN. Y EL ACUERDO DE EXONERACIÓN.
- 7- COPIA DE CERTIFICADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA PLAZA Y SALARIO, DEL SEÑOR EDUARDO SANCHO, CARGO NOMINAL Y FUNCIONAL, DEPENDENCIA ORGÁNICA QUE PERTENECEN. MARCACIONES Y ASISTENCIAS DE SU JORNADA LABORAL, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, Y EN CASO DE NO EXISTIR MARCACIÓN DIARIA ACUERDO DE EXONERACIÓN DE MARCACIÓN.

Solicita prórroga de tres meses con la justificación presentada a través de un memorando (ADJUNTO) del cual les traslado el texto siguiente:

“Hago referencia a la solicitud de información con referencia MINEC- 2016-0548 y que debido a la diversidad, cantidad de información y con el detalle que se solicita imposibilita a esta Gerencia poder atender esta solicitud en el tiempo establecido.

Es necesario expresarle que, en lo que se refiere a esta Gerencia la preparación de la información se tiene que seguir un proceso complejo, por las razones siguientes:

La mayoría de la información está en físico y esta es requerida desde hace 8 años atrás de: Procesos de Reclutamiento y Selección, cantidad de personal, cargo nominal, cargo funcional, ubicación y/o dependencia, justificación de contratación, salarios. Asimismo



detalle de personal que ha sido nivelado, modificado, ascendido en su salario, nombre del cargo, atribuciones, política salarial existente.

Copia certificada de nombres y salarios de todo el personal del MINEC desde enero a diciembre de los años 2013 - 2014 - 2015 -2016, asimismo detalle de cargo nominal funcional y dependencia orgánica a la que pertenece.

Copia certificada de los oficios de solicitud de autorización de plaza de los años 2014- 2015 - 2016 y de autorizaciones de plazas por parte del Ministerio de Hacienda al MINEC, el atender este requerimiento implica:

- a) Búsqueda de información ya que esta se encuentra en físico y el proceso a realizar es el siguiente: clasificar ampos por cada año, preparar y clasificar la información para fotocopiar (es importante detallar que, esta Gerencia solo cuenta con una máquina multifuncional y se tiene que esperar que el personal no la esté utilizando para proceder a realizar las fotocopias, es importante recalcar que esta máquina no tiene la capacidad para fotocopiar y/ó escanear altos volúmenes de documentos, de dañarse la máquina se tiene que solicitar préstamo de fotocopiado a otra Unidad), posterior de fotocopiar los documentos se tiene que elaborar una versión pública", como lo indica la LAIP por contener información confidencial del personal, revisar la versión pública del documento, nuevamente fotocopiar los documentos, después tienen que ser certificados, ya certificados los documentos estos se tienen que escanear para dejar en esta Gerencia la información que se está entregando.
- b) La información está contenida en 20 ampos de propuestas de personal y cada ampo contiene un aproximado de 15 (300 propuestas) y cada ampo contiene alrededor de 200 páginas (4,000). De igual forma las autorizaciones de personal están contenidas en 6 ampos y lo que implica la revisión aproximada de 304 documentos. La cantidad de información antes mencionada se le tiene que aplicar el proceso anteriormente detallado.
- c) No se cuenta con personal específicamente para atender este tipo de requerimiento y el personal que apoya tiene funciones asignadas, funciones que no se pueden postergar de sueldo. Y revisión de planilla de sueldos de los mismos años para procesar el dato de permisos autorizados sin goce de sueldo.
- d) Se está apoyando al Centro de Atención por Demanda CENADE en la atención de solicitudes de ciudadanos a través de la Dirección de Transparencia.
- e) El primer trimestre del año para el equipo de trabajo de esta Gerencia significa: realizar refrenda del personal, revisión de refrenda, elaboración de cartas de reta, entrega de prestaciones, requerimientos de prestaciones para entregar en el presente año, actualización de expedientes y fichas de registro del personal, entrega de fichas de Evaluación del Desempeño, entre otras.



- f) Por la complejidad, preparación, cantidad y diversidad de información, asimismo por el esfuerzo extraordinario del personal para atender la solicitud MINEC-2016-0548 se solicita prórroga de tres meses”

Con relación a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones entrega la información por medio de CD

La Gerencia Financiera adjunta en físico la información solicitada.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE DE MANERA PARCIAL** la información pública requerida por el señor Carlos Bruno Barrientos en calidad de Secretario General del Sindicato de los Trabajadores del MINEC - SITME, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**


Oficial de Información 



RAIP No. 0013/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las diez horas y cuarenta y siete minutos del día veintitrés de enero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2016-0526**, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, presentada por el señor **Raul Antonio Osorio Lizama**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____ del domicilio de _____ departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “Informe de procedencia de fondos para el pago del personal del CENADE, contratados por servicios profesionales y contrato administrativo del 2010 a la fecha. Informe de la asignación de puestos del CENADE, con cargos funcional y nominal del año 2016. Cual es el proceso que siguió la comisión ADHOC, para la supresión de plazas del CENADE.”. (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **Raul Antonio Osorio Lizama**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que el Centro de Atención por Demanda sobre lo solicitado responde lo siguiente:



- a) En atención a su requerimiento procedencia de fondos para el pago del personal del CENADE: **R/** al respecto hacemos de su conocimiento que son fondos del Gobierno de El Salvador.
- b) Sobre Informe de la asignación de puestos del CENADE, con cargos funcional y nominal del año 2016. Cuál es el proceso que siguió la comisión ADHOC, para la supresión de plazas del CENADE: **R/AI** respecto adjunto el Informe de la Comisión el cual da respuestas a sus inquietudes.
- c) ~~contratados por servicios profesionales y contrato administrativo del 2010 a la fecha.~~ Informe de la asignación de puestos del CENADE, con cargos funcional y nominal del año 2016: **R/Se** adjunta expediente.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por el señor Raul Antonio Osorio Lizama, en el formato planteado. **NOTIFIQUESE.**

Oficial de Información





RAIP No. 0014/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las diez horas y cuarenta y siete minutos del día veintitrés de enero del año dos mil diecisiete.

Admitase la solicitud de información **MINEC-2017-0006**, de fecha cuatro de enero de dos mil dieciséis, presentada por el señor **José Rafael Alas Vides**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "Personas ocupadas con una remuneración inferior a la línea nacional de pobreza. Tasa de desempleo juvenil". (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **José Rafael Alas Vides**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección General de Estadísticas y Censos, a continuación detalla lo solicitado:



Nombre del Indicador	Año 2015
Porcentaje de personas ocupadas con una remuneración inferior a la línea nacional de pobreza	13.3%
Tasa de desocupación de jóvenes (15 a 24 años)	14.0%
Tasa de desocupación de jóvenes (16 a 29 años)	11.7%

Fuente: Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) 2015

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONESE** la información pública requerida por el señor José Rafael Alas Vides, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**


Oficial de Información 



RAIP No. 0015/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día veinticinco de enero del año dos mil diecisiete.

Admitase la solicitud de información **MINEC-2017-0023**, de fecha trece de enero de dos mil diecisiete, presentada por el señor Kelvin Chicas, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “por este medio de la manera mas atenta le solicito la siguiente informacion: cantidad de consumo de lubricantes para automotores, maquinaria, etc en el pais, las marcas que estan en el mercado salvadoreño, ya sea importadas o producidas en el pais y si fuera posible el consumo de cada una de estas marcas, de antemano muchas gracias por su valiosa ayuda”, (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor Kelvin Chicas, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), dando respuesta adjunta la información.



POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida por el señor Kelvin Chicas, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**

Oficial de Información:





RAIP No. 0016/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las trece horas y cuarenta y siete minutos del día veinticinco de enero del año dos mil diecisiete.

Admitase la solicitud de información MINEC-2017-0007, de fecha seis de enero de dos mil diecisiete, presentada por el señor Carlos Ernesto Bruno en representación del Sindicato de los Trabajadores del MINEC SITME, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____ del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "Copia certificada del acuerdo ministerial, punto de acta en la cual se acuerda venderlos bienes muebles en estado de desusos y los considerados en estado desechos de la institución, las donaciones, recibo de las ventas, número de cuenta donde ingresa el dinero, acuerdo para que es utilizado el dinero de las ventas, nombre de los encargados de ir a vender, quien recibe los recibos y el dinero y quien compra. Número de partidas y específico que entra este dinero, nombre de los jefes, directores, gerentes y otros quienes tienen cajas de seguridad o cajas fuertes asignadas dentro de la institución de los años 2014, 2015 y 2016. • Nombre completo del trabajador. • Justificación de la venta de los bienes muebles en desechos.

• Tijeras, radiadores, amortiguadores, venta de llantas usadas, papel reciclable, tuberías, filtro y motores de aires acondicionados, barriles solos de aceites, baterías aceite quemado (Nombre de las personas que compraron las llantas y el nombre del funcionario que autorizo las ventas).", (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.



- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **Carlos Ernesto Bruno** en representación del **Sindicato de los Trabajadores del MINEC SITME**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Gerencia de Administración, dando respuesta adjunta memorando respondiendo los requerimientos de información solicitada.

POR TANTO. Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por el señor Carlos Ernesto Bruno en representación del Sindicato de los Trabajadores del MINEC SITME, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**


Oficial de Información 



RAIP No. 0017/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las trece horas y cuarenta y siete minutos del día veinticinco de enero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0035**, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, presentada por la señora **Elvira Iliana Aguillón Chavez**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____ del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: **"FACTURA PETROLERA DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2016."**, (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora **Elvira Iliana Aguillón Chavez**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección de Hidrocarburos y Minas, dando respuesta adjunta los requerimientos de información solicitados.



POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida por la señora Elvira Iliana Aguillón Chavez, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información 



RAIP No. 0018/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las trece horas y cuarenta y siete minutos del día veinticinco de enero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0029**, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, presentada por la señora **Johanna Jeannette Siliezar Brito**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____ del domicilio de _____ departamento de _____ en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: **“Copias de Credenciales o Carné del 2011 al 2016 debidamente selladas y certificadas”**, (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora **Johanna Jeannette Siliezar Brito**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que el Centro de Atención por Demanda, dando respuesta a lo solicitado adjunta memorando.



POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por la señora Johanna Jeannette Siliezar Brito, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información 



RAIP No. 0019/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las trece horas y cuarenta y siete minutos del día veinticinco de enero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0038**, de fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, presentada por la señora **Lourdes Molina**, Persona natural, con Documento de Identidad Pasaporte número: _____ del domicilio _____, departamento _____ en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “Informe «Proyecto gestión de pasivos ambientales mineros: “Inventario y diagnóstico de 15 antiguos trabajos mineros», resultado del Proyecto Gestión de Pasivos Ambientales, ejecutado por el MARN y FUMA con el financiamiento del FIAES y presentado en octubre de 2015, acorde con la nota en el sitio del MINEC <http://www.minec.gob.sv/viceministra-de-economia-presento-informe-de-resultados-sobre-gestion-de-pasivos-ambientales-mineros/>”, (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora **Lourdes Molina**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección de Hidrocarburos y Minas, dando respuesta a lo solicitado adjunta documento.



POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida por la señora Lourdes Molina, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**


Oficial de Información 



RAIP No. 0020/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las trece horas y cuarenta y siete minutos del día veinticinco de enero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0037**, de fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, presentada por la señora **ALMA NATALY ACOSTA MARTINEZ**, Persona natural, con Documento Único de Identidad DUI número: _____ del domicilio de _____, departamento de _____ en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "1. Número de Estaciones de Servicio (gasolineras) por marca en el territorio nacional. 2. Posicionamiento de las marcas de las estaciones de servicio (gasolineras) en el país. 3. Participación del Mercadeo nacional de Estaciones de Servicio (gasolineras) al cierre de año 2016. (Combustibles). 4. Participación del Mercadeo Nacional de Hidrocarburos en General (marca líder) ", (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora **Alma Nataly Acosta Martinez**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección de Hidrocarburos y Minas, dando respuesta a lo solicitado adjunta documento.



POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida por la señora Alma Nataly Acosta Martinez, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**


Oficial de Información 



RAIP No. 0021/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las once horas y cuarenta y siete minutos del día veintisiete de enero del año dos mil diecisiete.

Admitase la solicitud de información **MINEC-2017-0040**, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, presentada por el señor **Roberto Antonio Alvarado Hernández**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____ del domicilio de _____, departamento de _____ en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “Registro Administrativo de Empresas año 2015, listado de empresas Auditoras.”, (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **Roberto Antonio Alvarado Hernández**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), envió en formato PDF, la información pública solicitada.



POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida por el señor Roberto Antonio Alvarado Hernández, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.

Oficial de Información





RAIP No. 0022/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las once horas y cuarenta y siete minutos del día -veintisiete de enero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0039**, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, presentada por el señor **Andrés Eduardo Valdés Herrera**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____ del domicilio de _____, departamento de _____ en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “tal y como conversamos quería ver si me pudiera ayudar a conseguir el dato de hogares salvadoreños en el área urbana con ingresos mayores a \$500 del año 2010 en adelante.”, (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **Andrés Eduardo Valdés Herrera**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), envía la información pública solicitada.



El Salvador :Hogares con ingresos de más de \$500 del área urbana

		Urbano		
		Media	Monto	Hogares
Año de la encuesta	2010	\$ 986.97	\$ 424833,404.94	430444
	2011	\$ 950.70	\$ 420974,098.75	424925
	2012	\$ 988.50	\$ 460851,335.68	466213
	2013	\$ 1,070.22	\$ 549581,252.64	513523
	2014	\$ 1,032.95	\$ 537803,317.73	520649
	2015	\$ 1,014.08	\$ 532401,511.67	525009

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por el señor Andrés Eduardo Valdés Herrera, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.

Oficial de Información





RAIP No. 0023/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las once horas y cuarenta y siete minutos del día ~~treinta~~ de ~~enero~~ del año dos mil diecisiete.

Admitase la solicitud de información **MINEC-2017-0058**, de fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete, presentada por la señora **Karla Elena Hernández Molina**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____ del domicilio de _____ departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “1- Detalle por año, de las solicitudes para acceder al beneficio de la implementación de contratos de estabilidad jurídica que regula la Ley de Estabilidad Jurídica; remitidos por el Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador, en el que se incluya, número de solicitudes, sector estratégico a invertir, rubros y montos de inversión, en el periodo comprendido de 1 de febrero de 2015 al 15 de enero de 2017; II. Detalle de tos Contratos de Estabilidad Jurídica, que han sido objeto de terminación anticipada, que incluya aspectos como: sector estratégicos en los cuales se había invertido, rubros, montos de inversión y motivo de la terminación anticipada, en el periodo antes referido ..”, (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora **Karla Elena Hernández Molina**,



a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.

- Que la Dirección Nacional de Inversión (DNI), responde a sus requerimiento con el siguiente:

- i. Detalle por año, de las solicitudes para acceder al beneficio de la implementación de contratos de estabilidad jurídica que regula la Ley de Estabilidad Jurídica; remitidos por el Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador, en el que se incluya, número de solicitudes, sector estratégico a invertir, rubros y montos de inversión, en el periodo comprendido de 1 de febrero de 2015 al 15 de enero de 2017;

Respuesta: nos permitimos informarle que a la fecha no se han recibido solicitudes para acceder a dicho beneficio;

- ii. Detalle de los Contratos de Estabilidad Jurídica, que han sido objeto de terminación anticipada, que incluya aspectos como: sector estratégicos en los cuales se había invertido, rubros, montos de inversión y motivo de la terminación anticipada, en el periodo antes referido”

Respuesta: en vista que no existen contratos vigentes, no se ha terminado ninguno anticipadamente

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por la señora Karla Elena Hernández Molina, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**

Oficial de Información





RAIP No. 0024/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las catorce horas y cuarenta y siete minutos del día treintauno de enero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0003**, de fecha tres de enero de dos mil diecisiete, presentada por el señor **Carlos Bruno Barrientos** en calidad de **Secretario General del Sindicato de los Trabajadores del MINEC - SITME**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "Tipo de contratación, sueldo, fecha de ingreso, cargo nominal y funcional, nombre de los trabajadores, dependencias y forma de pagos de los trabajadores del CENADE, del año 2015 a la fecha. (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **Carlos Bruno Barrientos** en calidad de **Secretario General del Sindicato de los Trabajadores del MINEC – SITME**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que el Centro de Atención por Demanda (CENADE), envía adjunto lo solicitado



POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por el señor Carlos Bruno Barrientos en calidad de Secretario General del Sindicato de los Trabajadores del MINEC - SITME, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**


Oficial de Información

Stamp: OFICINA DE INFORMACION, MINISTERIO DE ECONOMIA, REPUBLICA DE EL SALVADOR



RAIP No. 0025/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día uno de febrero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0043**, de fecha diecinueve de enero de dos mil diecisiete, presentada por la señora **Emma del Milagro Alfaro Martínez**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “Bases de datos de la Encuesta de Hogares para Propósitos Múltiples de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 junto a sus respectivas boletas de encuesta” (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora **Emma del Milagro Alfaro Martínez**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), le envió a la ciudadana la información sobre las bases de datos de la EHPM, a través de un link, en formato SPSS y PDF.



POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por la señora Emma del Milagro Alfaro Martínez, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información

Oficina de Información
Ministerio de Economía



RAIP No. 0026/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día uno de febrero del año dos mil diecisiete.

Admitase la solicitud de información **MINEC-2017-0052**, de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete, presentada por el señor **Juan Antonio Gonzalez Gomez**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____ departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “Encuesta de propósitos Múltiples correspondiente al año 2015, copia física o CD.” (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **Juan Antonio Gonzalez Gomez**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), le envió Encuesta de propósitos Múltiples correspondiente al año 2015 en CD.



POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por el señor Juan Antonio Gonzalez Gomez, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**


Oficial de Información 



RAIP No. 0027/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día tres de febrero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información MINEC-2017-0041, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, presentada por la señora Margoth Hernández Salinas, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____ del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "Listado de las empresas explotadoras del material Petreo, que tienen concesión de explotación de los municipios; San Juan Tepezontes, San Antonio Masahuat, San Pedro Masahuat, Tapalhuaca, El Rosario, San Luis Talpa. Quedo a la espera de la información solicitada" (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora **Margoth Hernández Salinas**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección de Hidrocarburos y Minas, atendiendo el requerimiento, responde lo siguiente:



Que de los Municipios mencionados, solamente en el Municipio de El Rosario se ha otorgado una Concesión de Explotación, la cual consiste en la prórroga de la Concesión de Explotación originalmente otorgada a la Sociedad Gravas del Pacífico, S.A. de C.V., para la explotación de la cantera Jiboa III. Y en trámite de otorgamiento de prórroga de la Concesión de Explotación originalmente otorgada en el mismo Municipio, se encuentra la cantera Las Palmeras cuya Titular es la Sociedad El Esfuerzo, S.A. de C.V.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por la señora Margoth Hernández Salinas, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.



Oficial de Información



RAIP No. 0028/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las siete horas y cuarenta y siete minutos del día siete de febrero del año dos mil diecisiete.

Admitase la solicitud de información **MINEC-2017-0055**, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, presentada por el señor **Samuel Remberto Monge Martínez**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____ departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “Información de las gasolineras con los precios actualizados, link de acceso a la información del precio del petróleo por gasolinera identificadas en todo el país con ubicación geográfica, link de acceso a Web service para que proporcione información constantemente desde una APP, que se está desarrollando.” (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **Samuel Remberto Monge Martínez**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección de Hidrocarburos y Minas, atendiendo el requerimiento, responde lo siguiente:



En cuanto al primer punto Información de las gasolineras con los precios actualizados este se encuentra en nuestra página web con el siguiente Link <http://www.edrhym.gob.sv/drhm/estadisticas.aspx?uid=2>

En cuanto al segundo punto link de acceso a la información del precio del petróleo por gasolinera identificadas en todo el país con ubicación geográfica, Es pertinente aclarar que las gasolineras no venden petróleo, si no derivados de petróleo (Gasolina superior, gasolina regular y diésel); por lo que es importante definir este punto con el solicitante, aunque parece lógico que este punto es más parecido al anterior, solamente que incluye información geográfica, similar a las rutas del ahorro que se encuentra en nuestra página web con el siguiente Link <https://www.edrhym.gob.sv/rutasahorro/busquedarutas.aspx>.

En cuanto al último punto link de acceso a Web service para que proporcione información constantemente desde una APP, que se está desarrollando. Se puede acceder a nuestra página web de la Dirección de Hidrocarburos y Minas para recopilar información de forma constante en el siguiente Link <https://www.edrhym.gob.sv/drhm/precios.aspx>

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por el señor Samuel Remberto Monge Martínez, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información



RAIP No. 0029/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las nueve horas y cuarenta y siete minutos del día siete de febrero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0056**, de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, presentada por la señora **Jackeline Mirella Caceres de Olivares**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____ del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “1. Copia de liquidación del fondo circulante del despacho ministerial y de los despachos de los dos viceministerios correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2016 (de julio a diciembre).

2. Copia de facturas que respalden esos gastos erogados a través del fondo circulante de los tres despachos ministeriales y correspondientes al periodo antes señalado.

3. Justificativo de las erogaciones del fondo circulante en el periodo antes mencionado..” (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora **Jackeline Mirella Caceres de Olivares**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.



- Que la Gerencia Administrativa atendiendo su requerimiento envía lo siguiente:
 1. Copia de liquidación del fondo circulante del despacho ministerial y de los despachos de los dos viceministerios correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2016 (de julio a diciembre).
 2. Copia de facturas que respalden esos gastos erogados a través del fondo circulante de los tres despachos ministeriales y correspondientes al periodo antes señalado.
 3. Memorando Justificativo de las erogaciones del fondo circulante en el periodo antes mencionado.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por la señora Jackeline Mirella Caceres de Olivares, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**


Oficial de Información





RAIP No. 0030/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las once horas y cuarenta y siete minutos del día catorce de febrero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0066**, de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, presentada por el señor **Carlos Bruno en la calidad de Secretario del Sindicato de los Trabajadores del MINEC - SITME**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____ del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "Fecha de ingreso al MINEC de la Arquitecta Reina Elizabeth Sigaran, modalidad de contratación, cargo desempeñado, cargo nominal y funcional, salario, atribuciones, nombre del jefe inmediato superior y el proceso de selección y contratación."

Nombre de las plazas vacantes de DIGESTYC, CENADE y MINEC, nombre de la plaza, ubicación, forma de pago y salario.

Plazas vacantes de DIGESTYC, CENADE y MINEC, de enero a diciembre del 2016 y de enero 2017 a la fecha." (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **Carlos Bruno en la calidad de**



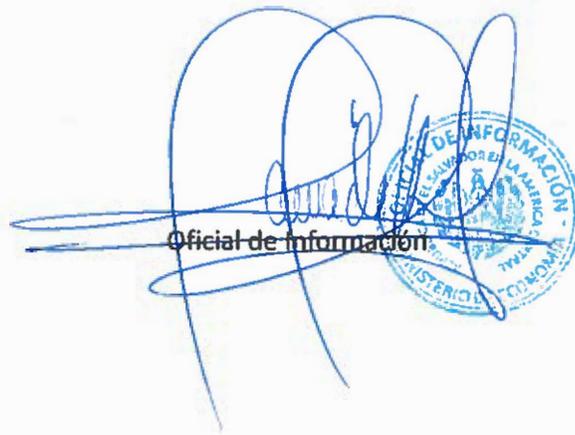
Secretario del Sindicato de los Trabajadores del MINEC - SITME, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.

- Que la Gerencia de Recursos Humanos, a través de un memorando adjunto, responde al requerimiento siguiente:
 - I. Fecha de ingreso al MINEC de la Arquitecta Reina Elizabeth Sigaran, modalidad de contratación, cargo desempeñado, cargo nominal y funcional, salario, atribuciones, nombre del jefe inmediato superior y el proceso de selección y contratación;

Y con un cuadro adjunto a:

- II. Nombre de las plazas vacantes de DIGESTYC, CENADE y MINEC, nombre de la plaza, ubicación, forma de pago y salario. Plazas vacantes de DIGESTYC, CENADE y MINEC, de enero a diciembre del 2016 y de enero 2017 a la fecha

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida por el señor Carlos Bruno en la calidad de Secretario del Sindicato de los Trabajadores del MINEC - SITME, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información



RAIP No. 0031/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las once horas y cuarenta y siete minutos del día catorce de febrero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0047**, de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete, presentada por la señora **Gloria Guadalupe Flores de Escobar**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____ del domicilio de _____ departamento de _____ en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "**Cuáles son los motivos por los cuales surgió y los alcances del Comité Interministerial de Servicios (CIS) ubicado en Plan Maestro Centro de Gobierno**". (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora **Gloria Guadalupe Flores de Escobar**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos



sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida por la señora Gloria Guadalupe Flores de Escobar, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información 



RAIP No. 0032/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las once horas y cuarenta y siete minutos del día catorce de febrero del año dos mil diecisiete.

Admitase la solicitud de información **MINEC-2017-0063**, de fecha del treinta de enero de dos mil diecisiete, presentada por el señor **Juan Carlos Espinoza Aguilar**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____ del domicilio de _____ departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

"1. Requisitos técnicos y jurídicos para la autorización los depósitos de perfeccionamiento activo

2. Acuerdos de autorización de los DPA publicados en los diarios oficiales especificando nombres de Empresas, nombre del titular o representante legal y dirección física donde pueden ser citados y notificados

3. Que tipo de control ejerce el Minec a través de la Dirección Nacional de Inversiones sobre el régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo

3.1 Control del plazo de excepción de impuestos

3.2 Control de traslados

3.3 Detalles de bienes que no se consideren necesarios para la ejecución de la actividad autorizada, con su respectiva nomenclatura arancelaria

4. Informe de empresas (DPAS) que han sido sancionadas infraccionadas, sancionadas o revocadas en cierre o en abandono

5. Informes semestrales enviados por los DPA donde se relacionan sus operaciones, el cual deberá contener valor y origen de las importaciones, valor y destino de las exportaciones, generación de empleo, ventas al mercado nacional y monto de la inversión realizada

Toda esta información durante el período comprendido del 2014 al 2016. " (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:



- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **Juan Carlos Espinoza Aguilar** a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección Nacional de Inversiones (DNI), envió, la información pública solicitada.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por el señor Juan Carlos Espinoza Aguilar, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información 



RAIP No. 0033/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las once horas y cuarenta y siete minutos del día catorce de febrero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0067**, de fecha del dos de febrero de dos mil diecisiete, presentada por el señor Manuel Ernesto Escalante Saracais, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____, departamento de _____ en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "1. El número de servidores públicos que formaron parte de la institución, dividido por categorías (personal directivo, personal administrativo, personal de servicios, por ejemplo), de los años 2016 y 2017."

2. El monto total de los recursos financieros que se destinan para la contratación del seguro médico o médico-hospitalario, en los presupuestos de los años 2016 y 2017.

3. El número de servidores públicos que es cubierto por el seguro médico o médico-hospitalario, divididos en categorías, en su caso, de los años 2016 y 2017.

4. El detalle si la cobertura del seguro médico o médico-hospitalario es solo para los servidores públicos, o si cubre a sus familiares y, en su caso, hasta qué grado de consanguinidad y afinidad, en los años 2016 y 2017.

5. El monto individual del seguro médico o médico-hospitalario que cubre a los servidores públicos (por categorías, si es el caso), en los años 2016 y 2017.

6. El mecanismo utilizado para la contratación del seguro o seguro médico-hospitalario (licitación pública, libre gestión o compra directa), en los años 2016 y 2017.

7. El ámbito de cobertura del seguro médico o médico-hospitalario (nacional, centroamericano o internacional, por ejemplo), en los años 2016 y 2017.

8. La copia simple del contrato del seguro médico o médico-hospitalario de los años 2016 y 2017, en su caso.

9. El nombre de la empresa contratada para brindar el servicio de seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017, en su caso.

10. La partida presupuestaria desde donde se paga y/o pagará el seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017.



11. El fundamento jurídico (ley, reglamento, contrato colectivo, etc., con sus respectivos artículos) que justifica o justificaría la contratación del seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017.”, (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **Manuel Ernesto Escalante Saracais**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Gerencia de Recursos Humanos, atendiendo su requerimiento da respuesta en memorando adjunto.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONESE** la información pública requerida por el señor Manuel Ernesto Escalante Saracais, en el formato planteado. **NOTIFIQUESE**.

Oficial de Información





RAIP No. 0034/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las once horas y cuarenta y siete minutos del día catorce de febrero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0065**, de fecha del treintauno de enero de dos mil diecisiete, presentada por el señor **Irvin Alfredo Sánchez Marroquín**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “Listado de las empresas que han ganado licitaciones públicas y contratos directos para brindar los servicios de limpieza y conserjería para todas las dependencias Ministerio de Economía desde 2007 hasta 2017.

Los monto de dinero otorgados a cada empresa que ganaron las licitaciones y contrataciones para brindar los servicios de limpieza y conserjería para todas las dependencias del Ministerio de Economía desde 2007 hasta 2017.

El detalle de los años en que brindaron las empresas ganadoras de las licitaciones y contrataciones directas los servicios de limpieza y conserjería para todas las dependencias del Ministerio de Economía desde el 2007 hasta 2017.

El tiempo de duración de las licitaciones y contrataciones directas de las empresas que brindaron los servicios de limpieza y conserjería para todas las dependencias Ministerio de Economía desde 2007 hasta 2017.

Los números de empleados requeridos en las licitaciones y contrataciones directas de las empresas que brindaron los servicios de limpieza y conserjería del Ministerio de Economía desde 2007 hasta 2017.”, (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.



- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **Irvin Alfredo Sánchez Marroquín**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), atendiendo su requerimiento da respuesta en cuadro adjunto.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por el señor Irvin Alfredo Sánchez Marroquín, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**


Oficial de Información 



RAIP No. 0035/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las once horas y cuarenta y siete minutos del día catorce de febrero del año dos mil diecisiete.

Admitase la solicitud de información **MINEC-2017-0069**, de fecha del tres de febrero de dos mil diecisiete, presentada por la señora **Rosa María Pastrán Velasco**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “Número de beneficiarios que reciben el subsidio al gas propano en El Salvador a la fecha. Detallar la cantidad de hogares que reciben el subsidio por departamento.

-Detallar cuántos hogares recibieron la ayuda en los meses de: septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2016. Así como enero de 2017.

-Detallar la cantidad desembolsada en 2016 para el pago del subsidio al gas y la cifra presupuestada para el pago de este subsidio en 2017, así como la fuente de financiamiento en ambos casos.”, (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora **Rosa María Pastrán Velasco**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.



- Que la Dirección de Tecnologías de la Información (TIC), atendiendo su requerimiento da respuesta en cuadro adjunto.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por la señora Rosa María Pastrán Velasco, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información 



RAIP No. 0036/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las once horas y cuarenta y siete minutos del día quince de febrero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0070**, de fecha del siete de febrero de dos mil diecisiete, presentada por el señor **Oscar Alberto Ramírez Smith**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____ departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “Datos estadísticos de población a nivel municipio e indicadores de pobreza.”, (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **Oscar Alberto Ramírez Smith**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), atendiendo su requerimiento entrega la información a través de un link especial.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante



tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por el señor Oscar Alberto Ramírez Smith, en el formato planteado. **NOTIFIQUESE.**



~~Oficial de Información~~



RAIP No. 0037/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las once horas y cuarenta y siete minutos del día quince de febrero del año dos mil diecisiete.

Admitase la solicitud de información **MINEC-2017-0071**, de fecha del siete de febrero de dos mil diecisiete, presentada por la señora **Karla María Alvarenga Rivera**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “Registro de Empresas formales: micro, pequeña, mediana y grande.”, (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora **Karla María Alvarenga Rivera**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), atendiendo su requerimiento entregó la información en formato Excel.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante



tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida por la señora Karla María Alvarenga Rivera, en el formato planteado. **NOTIFIQUESE**.


Oficial de Información 



RAIP No. 0038/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las once horas y cuarenta y siete minutos del día quince de febrero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0072**, de fecha del siete de febrero de dos mil diecisiete, presentada por el señor **Oscar Jonatan Henríquez Ramos**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____, departamento de - _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "Listado de empresas dedicadas a Talleres de Mecánica Automotriz, a nivel nacional." (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **Oscar Jonatan Henríquez Ramos**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), atendiendo su requerimiento entregó la información en formato Excel y PDF.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante



tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida el señor Oscar Jonatan Henríquez Ramos, en el formato planteado. **NOTIFIQUESE.**


Oficial de Información





RAIP No. 0039/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las once horas y cuarenta y siete minutos del día quince de febrero del año dos mil diecisiete.

Admitase la solicitud de información **MINEC-2017-0073**, de fecha del siete de febrero de dos mil diecisiete, presentada por el señor Moisés Alexander Chávez Vásquez, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "Inflación anual de los productos: arroz, frijol y harinas, años Enero del 2015 a diciembre del 2016 .." (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **Moisés Alexander Chávez Vásquez**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), atendiendo su requerimiento entregó la información en formato Excel y PDF.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima



publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONESE** la información pública requerida el señor Moisés Alexander Chávez Vásquez, en el formato planteado. **NOTIFIQUESE.**


Oficial de Información



RAIP No. 0040/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las once horas y cuarenta y siete minutos del día quince de febrero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0076**, de fecha del ocho de febrero de dos mil diecisiete, presentada por el señor Luis Alfredo Chacón Monterrosa, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “Bases de datos de la EHPM año 2015.”, (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____.

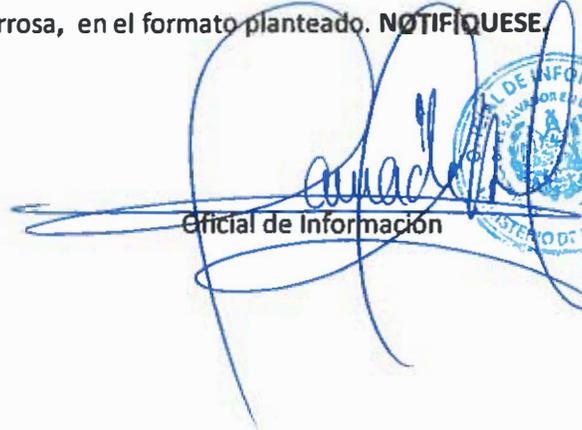
Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **Luis Alfredo Chacón Monterrosa**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), atendiendo su requerimiento entregó la información en formato SPSS.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante



tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONESE** la información pública requerida el señor Luis Alfredo Chacón Monterrosa, en el formato planteado. **NOTIFIQUESE.**


Oficial de Información





RAIP No. 0041/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las once horas y cuarenta y siete minutos del día quince de febrero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0075**, de fecha del ocho de febrero de dos mil diecisiete, presentada por el señor **José Manuel Portillo Ayala**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “Población por Grupo de Edad desagregado a cantón, del Departamento de San Salvador.”, (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **José Manuel Portillo Ayala**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), atendiendo su requerimiento entregó la información en formato Excel.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante



tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida el señor José Manuel Portillo Ayala, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información





RAIP No. 0042/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las once horas y cuarenta y siete minutos del día quince de febrero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0074**, de fecha del siete de febrero de dos mil diecisiete, presentada por la señora **KENYA LISSETTE PALACIOS PEREZ**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “Cantidad de pequeñas y medianas empresas dedicadas al Sector panadero en el municipio de santa tecla. Si es posible diferenciar cantidades (entre pequeña y mediana).”, (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora **KENYA LISSETTE PALACIOS PEREZ**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), atendiendo su requerimiento entregó la información en formato Excel.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima



publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por la señora KENYA LISSETTE PALACIOS PEREZ, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información





RAIP No. 0043/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las once horas y cuarenta y siete minutos del día quince de febrero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0084**, de fecha del quince de febrero de dos mil diecisiete, presentada por el señor José Alfredo Díaz Donado, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “Requerimiento de Información relacionado con Zona Franca -DPA -Régimen de Ley de Servicios de Internacionales.”, (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor José Alfredo Díaz Donado, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección Nacional de Inversiones (DNI), atendiendo su requerimiento entrega la información solicitada.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima



publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por el señor José Alfredo Díaz Donado, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.



~~Oficial de Información~~



RAIP No. 0044/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las once horas y cuarenta y siete minutos del día quince de febrero del año dos mil diecisiete.

Admitase la solicitud de información **MINEC-2017-0082**, de fecha del doce de febrero de dos mil diecisiete, presentada por el señor **Guillermo José Miranda Cuestas**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "1. Documento de excel con población estimada según censo de 2007 ajustado en los 262 municipios, correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016 desglosada por: 1.1 Sexo, 1.2 Grupos etarios, 1.3 Área urbana y área rural.", (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **Guillermo José Miranda Cuestas**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), atendiendo su requerimiento entrega la información solicitada.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos



sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por el señor Guillermo José Miranda Cuestas, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información 



RAIP No. 0045/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete.

Admitase la solicitud de información **MINEC-2017-0083**, de fecha del trece de febrero de dos mil diecisiete, presentada por el señor **GUILLERMO JOSE BOLAÑOS BOLAÑOS**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "Buen día Señores Ministerio de Economía, Trabajo para la empresa Coinca y debido a la introducción de un nuevo servicio necesitamos conocer el mercado potencial en el país. Para esto quiero solicitar a ustedes me puedan proporcionar la información siguiente:

- Base de datos de empresas (persona natural y jurídica) en El Salvador que contenga su información de contacto, pero principalmente la actividad económica, rubro o giro al que la empresa se dedica, de manera que podamos identificar aquellas a las cuales nos interesa tocar, según la actividad a la que se dediquen. Nos interesan principalmente aquellas empresas que puedan tener flotas de vehículos para la distribución, transporte (bienes y personas), comercialización, supervisión, mantenimiento. Sin embargo estaría bien una base completa para poder nosotros hacer el filtro de las que veamos con potencial. Muchas gracias por su ayuda y atención a la presente solicitud.", (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese



tener en su poder la información solicitada por el señor **GUILLERMO JOSE BOLAÑOS BOLAÑOS**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.

- Que la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), atendiendo su requerimiento entrega la información solicitada.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por el señor **GUILLERMO JOSE BOLAÑOS BOLAÑOS**, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información



RAIP No. 0046/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0077**, de fecha del nueve de febrero de dos mil diecisiete, presentada por la señora **Karla Sofía Flores Cruz**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “Estimados señores,

De la manera más atenta solicito a la Dirección General de Estadística y Censo (DIGESTYC), a través de este Ministerio, la siguiente información. Agradecería me proporcionen la información en formato digital en Excel (no PDF ni JPG).

1. Tasa de cobertura del servicio de energía eléctrica en cada uno de los 262 municipios del territorio (o de los municipios que lo tengan disponible) correspondiente a 2014, 2015 y 2016. Agradecería me proporcionen la información diferenciada por año, para cada uno de los municipios disponibles. Por tasa de cobertura, se comprende el porcentaje de población cubierta con respecto al total de la población del municipio. Por ejemplo: Tasa de cobertura del servicio de energía eléctrica en el municipio de Santa Tecla para el año 2014, 2015 y 2016.

2. Tasa de cobertura del servicio de agua por cañería/acueducto en cada uno de los 262 municipios (o de los municipios que lo tengan disponible) correspondiente a 2014, 2015 y 2016. Agradecería me proporcionen la información diferenciada por año, para cada uno de los municipios disponibles. Por tasa de cobertura, se comprende el porcentaje de población cubierta con respecto al total de la población del municipio. Por ejemplo: Tasa de cobertura del servicio de agua por cañería/acueducto en el municipio de Santa Tecla para el año 2014, 2015 y 2016.

3. Tasa de cobertura del servicio de alcantarillado en cada uno de los 262 municipios (o de los municipios que lo tengan disponible) correspondiente a 2014, 2015 y 2016. Agradecería me proporcionen la información diferenciada por año, para cada uno de los municipios disponibles. Por tasa de cobertura, se comprende el porcentaje de población cubierta con respecto al total de la población del municipio. Por ejemplo: Tasa de cobertura del servicio de alcantarillado en el municipio de Santa Tecla para el año 2014, 2015 y 2016.

4. Tasa de cobertura del servicio de recolección domiciliar pública de la basura en cada uno de los 262 municipios (o de los municipios que lo tengan disponible) correspondiente a 2014, 2015 y 2016. Agradecería me proporcionen la información diferenciada por año, para cada uno de los municipios disponibles. Por tasa de cobertura, se comprende el porcentaje de población cubierta



con respecto al total de la población del municipio. Por ejemplo: Tasa de cobertura del servicio de agua por cañería/acueducto en el municipio de Santa Tecla para el año 2014, 2015 y 2016.

5. Consumo anual de energía eléctrica por habitante en cada uno de los 262 municipios (o de los municipios que lo tengan disponible) correspondiente a 2014, 2015 y 2016. Agradecería me proporcionen la información diferenciada por año, para cada uno de los municipios disponibles. Por ejemplo: Consumo anual de energía eléctrica por habitante en el municipio de Santa Tecla para el año 2014, 2015 y 2016.

6. Porcentaje de hogares con tenencia de computadora. Necesito estos datos para cada uno de los 262 municipios (o de los municipios que lo tengan disponible) y los datos correspondientes para los años 2014, 2015 y 2016. Por ejemplo: Porcentaje de hogares, del municipio de Santa Tecla, con tenencia de computadora para el año 2014, 2015 y 2016.

7. Promedio de usuarios de telefonía móvil en cada uno de los 262 municipios (o de los municipios que lo tengan disponible) correspondiente a 2014, 2015 y 2016. Agradecería me proporcionen la información diferenciada por año, para cada uno de los municipios disponibles. Por ejemplo: Promedio de usuarios de telefonía móvil en el municipio de Santa Tecla para el año 2014, 2015 y 2016.

En caso de no contar con alguna de la información solicitada para los 262 municipios para los tres años correspondientes, les agradecería me proporcionen la información de los municipios que tengan disponibles y que, en su respuesta a esta solicitud, expresen con claridad que no cuentan con dicha información. De antemano agradezco su tiempo y apoyo.”, (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese



tener en su poder la información solicitada por la señora **Karla Sofía Flores Cruz**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.

- Que la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), atendiendo su requerimiento entrega la información solicitada en formato Excel.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por la señora **Karla Sofía Flores Cruz**, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**


Oficial de Información 



RAIP No. 0047/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las trece horas y cuarenta y siete minutos del día veinte de febrero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0086**, de fecha del veinte de febrero de dos mil diecisiete, presentada por el señor **José Antonio Villalobos Vasquez**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____ del domicilio de _____, departamento de _____ en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: **“Pasos para legalizar un empresa.”, (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico**
_____.

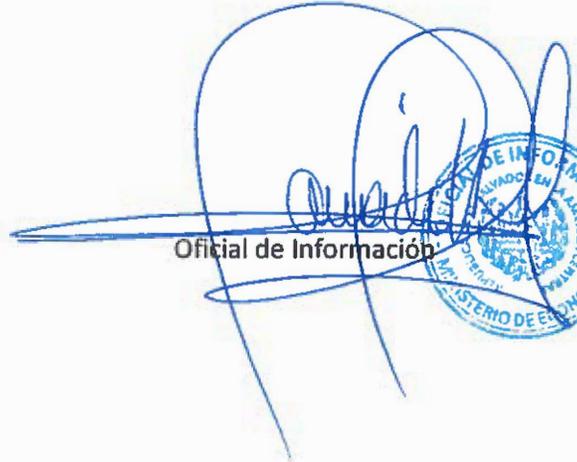
Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **José Antonio Villalobos Vasquez**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección de Transparencia Acceso a la Información y Participación Ciudadana atendiendo su requerimiento entrega la información solicitada en formato PDF.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante



tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida por el señor José Antonio Villalobos Vasquez, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información 



RAIP No. 0048/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0081**, de fecha del diez de febrero de dos mil diecisiete, presentada por el señor **Carlos Rafael Uguilla Bonilla**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "Deseo obtener las diferentes versiones, revisiones y actualizaciones que han existido y se han sucedido del Manual de Organización y Funciones (MOF) o documento similar en el se exponga la organización y las funciones del Centro de Atención por Demanda (CENADE), incluyendo las funciones de los diferentes puestos de trabajo desde su creación hasta la actualidad.

Tengo entendido que en la actualidad existe un MOF que fue aprobado por el Señor Ministro Tharsis Salomón el día 22 de abril de 2016, pero desconozco si ese documento modificó o derogó otro MOF anterior o documento similar, o si desde la fecha de su aprobación ha sido igualmente modificado o derogado por otro posterior.

En el caso que el MOF aprobado el 22 de abril de 2016 sea el primer MOF aplicable o referido directamente al CENADE, solicito que se me indiquen, de manera clara, puntual y detallada las funciones que han desempeñado, desde la creación del CENADE, los siguientes puestos de trabajo: Administrativo Departamental, Analista Jurídico, Coordinador de Campo, Coordinador Departamental, Coordinador de Transporte, Digitador, Digitador de Expediente, Encargado de Archivo, Logístico de Apoyo, Motorista, Soporte Técnico, Supervisor, Supervisor de Campo, Supervisor de Digitación, Supervisor de Digitalización, Técnico de Archivo, Técnico en Control de Calidad, Técnico en Digitalización, Técnico en Metodología, Técnico Operativo de Servicio y Verificador ..", (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.



- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **Carlos Rafael Urquilla Bonilla**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, remite la información pertinente a través de los Manuales de Organización y Funciones del CENADE aprobados por el Señor Ministro de Economía con fecha 22 de abril de 2016, versión 1.0, y 4 de enero de 2017, versión 2.0. El contenido de éstos es de conformidad a los puestos funcionales del CENADE. Así como también un detalle del número de página para cada MOF aprobado, donde se encuentran las funciones de los puestos de trabajo coincidentes con la denominación de los puesto (adjunto en formato PDF).

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida por el señor Carlos Rafael Urquilla Bonilla, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información 



RAIP No. 0049/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las quince horas y cuarenta y siete minutos del día veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete.

Admitase la solicitud de información **MINEC-2017-0078**, de fecha del nueve de febrero de dos mil diecisiete, presentada por la señora **Laura Ivania Rivera**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "Listado y sus ubicaciones de los sitios autorizados por MINEC para funcionar como bancos de préstamo de material selecto para relleno, para todo el país (El Salvador).", (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

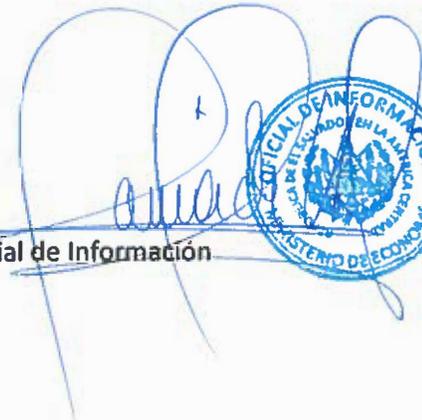
Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora **Laura Ivania Rivera**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección de Hidrocarburos y Minas, atendiendo su requerimiento entrega la información solicitada en formato PDF.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante



tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONESE** la información pública requerida por la señora Laura Ivania Rivera, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información 



RAIP No. 0050/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las trece horas y cuarenta y siete minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0101**, de fecha del veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, presentada por la señora **Esther Guadalupe Sorto Parada**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____ departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “Pasos para legalizar un empresa.”, (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora **Esther Guadalupe Sorto Parada**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección de Transparencia Acceso a la Información y Participación Ciudadana atendiendo su requerimiento entrega la información solicitada en formato PDF.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante



tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por la señora Esther Guadalupe Sorto Parada, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información



RAIP No. 0051/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0080**, de fecha del diez de febrero de dos mil diecisiete, presentada por el señor **César Ulises Trujillo Martínez**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____ del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: **“EL REPORTE DE CRÉDITO PÚBLICO PRESUPUESTARIO, POR LINEA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO, AÑOS 2013, 2014, 2015 Y 2016 (DEL SISTEMA SAFI), CON EL OBJETIVO DE IDENTIFICAR AQUELLAS INSTITUCIONES PUBLICAS QUE APOYAN EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN EL PAÍS.”**, (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **César Ulises Trujillo Martínez**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Gerencia Financiera atendiendo su requerimiento entrega la información solicitada en formato PDF.



POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida por el señor César Ulises Trujillo Martínez, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información 



RAIP No. 0052/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0092**, de fecha del veintidós de febrero de dos mil diecisiete, presentada por la señora **Essly Anethe Mejia Flores**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____ del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: **“Bases de datos de la EHPM años 2008 al 2015, en formato SPSS.”**, (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora **Essly Anethe Mejia Flores**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), atendiendo su requerimiento entrega la información solicitada en formato Excel y PDF.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante



tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida por la señora Essly Anethe Mejia Flores, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información





RAIP No. 0053/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0093**, de fecha del veintidós de febrero de dos mil diecisiete, presentada por la señora **Aida Mabel Grijalva Gallardo**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "Número de las MYPES y PYMES en EL Salvador.", (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora **Aida Mabel Grijalva Gallardo**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), atendiendo su requerimiento entrega la información solicitada en formato Excel y PDF.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante



tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida por la señora Aida Mabel Grijalva Gallardo, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información





RAIP No. 0054/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete.

Admitase la solicitud de información **MINEC-2017-0087**, de fecha del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, presentada por la señora María Roxana Rivera Rivas, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____ del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "Pasos para Legalizar una Empresa.", (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora **María Roxana Rivera Rivas**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección de Transparencia Acceso a la Información y Participación Ciudadana, atendiendo su requerimiento entrega la información solicitada en formato PDF

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante



tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida por la señora María Roxana Rivera Rivas, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.



Oficial de Información



RAIP No. 0055/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0097**, de fecha del veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, presentada por el señor **Isaac Adonay Mejia Quintanilla**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “Resultados del último Censo Agropecuario año 2007, formato PDF”, (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **Isaac Adonay Mejia Quintanilla**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), atendiendo su requerimiento entrega la información solicitada en formato Excel y PDF.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante



tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por el señor Isaac Adonay Mejía Quintanilla, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información





RAIP No. 0056/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0098**, de fecha del veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, presentada por la señora **Cecilia Carolina García vda de Herrera**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____ del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “Base de datos del Registro Administrativo de Empresas año 2015.”, (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora **Cecilia Carolina García vda de Herrera**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), atendiendo su requerimiento entrega la información solicitada en formato Excel y PDF.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante



tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por la señora Cecilia Carolina Garcia vda de Herrera, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información



RAIP No. 0057/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0085**, de fecha del diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, presentada por la señora **Reina Oliva Hernández Satamaria**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____ departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "1. % de hogares sin acceso a servicio sanitario, 2. % de hogares sin acceso de agua por cañería, 3. % de hogares con hacinamiento tipo B." (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora **Reina Oliva Hernández Satamaria**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), atendiendo su requerimiento entrega la información solicitada en formato Excel y PDF.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima



publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida por la señora Reina Oliva Hernández Satamaria, en el formato planteado. **NOTIFIQUESE.**


Oficial de Información





RAIP No. 0058/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día uno de marzo del año dos mil diecisiete.

Admitase la solicitud de información **MINEC-2017-0088**, de fecha del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, presentada por el señor **Jose Andrés Oliva Cepeda**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____ del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "Solicitud de la serie del número de beneficiarios mensual desde abril del 2011 a la fecha, que reciben el subsidio del gas por: Energía eléctrica, Hogares con tarjeta, Panaderías, Pupuserías, Tortillerías, Mercados, Escuelas, ONG's. También solicito, la erogación mensual en millones de dólares por concepto de subsidio al gas propano.", (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **Jose Andrés Oliva Cepeda**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección de Tecnologías de Información, atendiendo su requerimiento entrega la información solicitada en formato PDF.



POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida el señor Jose Andrés Oliva Cepeda, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información





RAIP No. 0059/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día uno de marzo del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0089**, de fecha del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, presentada por el señor Jose Andrés Oliva Cepeda, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “La serie del número de beneficiarios mensuales según estrato del subsidio a la energía eléctrica, desde el mes en que el MINEC empezó a empalmar la base de datos de las distribuidoras eléctricas con la clasificación que incluye los estratos: “Medio superior”, “alto inferior”. Asimismo, los criterios para clasificar para cada estrato.” (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor Jose Andrés Oliva Cepeda, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección de Tecnologías de Información, atendiendo su requerimiento entrega la información solicitada en formato PDF.



POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida el señor Jose Andrés Oliva Cepeda, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información

SE
OFICIA DE INFORMACIÓN - VIVIENDA
REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA



RAIP No. 0060/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día tres de marzo del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0094**, de fecha del veintidós de febrero de dos mil diecisiete, presentada por el señor **HUGO QUIJANO**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____, departamento de _____ en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "nombre de las empresas distribuidoras de gas licuado derivado del petróleo GLP en el salvador, y cuanto es la cantidad de gas que importan y venden, a nivel industria. cuáles son las empresas industriales que consumen Gas licuado derivado del petróleo en el Salvador y cuanto es el consumo mensual y anual.", (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **Hugo Quijano**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección de Hidrocarburos y Minas, atendiendo su requerimiento entrega la información solicitada en formato PDF, en documento adjunto.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima



publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida el señor Hugo Quijano, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**



Oficial de Información



RAIP No. 0061/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día tres de marzo del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0096**, de fecha del veintidós de febrero de dos mil diecisiete, presentada por la señora Elvira Iliana Aguillón Chavez, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____, departamento de _____ en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "Factura Petrolera de Enero 2017 .", (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora **Elvira Iliana Aguillón Chavez**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección de Hidrocarburos y Minas, atendiendo su requerimiento entrega la información que se detalla a continuación:



Factura Petrolera de Enero 2017

Producto	Barriles	Valor (\$)
Aceite Combustible Diesel	341,176	23,256,855
Cementos Asfálticos	5,596	322,680
Fuel Oil	266,000	13,879,240
Gasolina de Aviación	188	27,042
Gasolina Especial	214,233	16,688,183
Gasolina Regular	237,875	16,780,821
GLP	172,937	7,626,268
Ion Diesel	1,506	132,091
Kerosene de Aviación	81,561	5,750,257
Kerosene de Iluminación	500	38,230
Total general	1,321,573	84,501,667

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida la señora Elvira Iliana Aguillón Chavez, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información 



RAIP No. 0062/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día tres de marzo del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0099**, de fecha del veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, presentada por el señor Luis Eduardo Flores Vásquez, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____ departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “Valor agregado (a precios constantes y precios corrientes), Valor bruto de la producción (a precios constantes y precios corrientes), Nivel de empleo por rama Temporalidad de las series de datos: 1990-2015”, (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **Luis Eduardo Flores Vásquez**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección de General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), atendiendo su requerimiento entrega la información solicitada en formato Excel, en documento adjunto.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima



publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida el señor Luis Eduardo Flores Vásquez, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'OFICIAL DE INFORMACIÓN' at the top, 'MINISTERIO DE ECONOMÍA' at the bottom, and 'GOBIERNO DE EL SALVADOR' in the center. The signature is written over the stamp and extends to the left.



RAIP No. 0063/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día seis de marzo del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0111**, de fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, presentada por la señora Cindy Evelyn Polanco López, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____ del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "Listado de empresas del Sector Industria del Municipio de Nuevo Cuscatlán", (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora **Cindy Evelyn Polanco López**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección de General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), atendiendo su requerimiento entrega la información solicitada en formato Excel y PDF.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante



tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida por la señora Cindy Evelyn Polanco López, en el formato planteado. **NOTIFIQUESE**.


Oficial de Información




RAIP No. 0064/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día seis de marzo del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0112**, de fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, presentada por la señora **Gilma Sabina Lizama Gaitan**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____, departamento de - _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “Base de Datos **EHPM** año **2015**.”, (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora **Gilma Sabina Lizama Gaitan**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección de General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), atendiendo su requerimiento entrega la información solicitada en formato SPSS a través de un link especial .

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima



publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por la señora Gilma Sabina Lizama Gaitan, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**



Oficial de Información



RAIP No. 0065/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las nueve horas y cuarenta y siete minutos del día seis de marzo del año dos mil diecisiete.

Admitase la solicitud de información **MINEC-2017-0100**, de fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, presentada por el señor Jaime Isai Orellana Granados, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____ del domicilio de _____, departamento de _____ en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “Buenas tardes, Estoy desarrollando actualmente mi tesis universitaria en la Universidad Dr. José Matias Delgado llevando a cabo una investigación de la madurez en la formulación de procesos para requerimientos tecnológicos de la mediana empresa en el area metropolitana de san salvador y Antiguo Cuscatlan, por lo que necesito el detalle o el numero de empresas que actualmente estan registradas para poder aplicar una muestra real a la población de empresas medianas.” (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor **Jaime Isai Orellana Granados**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección de General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), atendiendo su requerimiento entrega la información solicitada en formato Excel, en documento adjunto.



POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida el señor Jaime Isai Orellana Granados, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.



Oficial de Información



RAIP No. 0066/2017

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA San Salvador, a las trece horas y cuarenta y siete minutos del día seis de marzo del año dos mil diecisiete.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2017-0108**, de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, presentada por la señora **Idalia Yanira Hurtado Anaya**, Persona natural, con Documento Único de Identidad número: _____, del domicilio de _____ departamento de _____ en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "Del Comité de Facilitación del Comercio presidido por el ministerio de Economía solicito: Decreto Ejecutivo No. 32 de fecha 09 de mayo del 2016." (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora **Idalia Yanira Hurtado Anaya**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, atendiendo su requerimiento entrega la información solicitada en formato PDF, en documento adjunto.

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima



publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por la señora Idalia Yanira Hurtado Anaya, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Oficial de Información 